ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA
ARTICULO 2.2.1.2.1.4.1 DEL DECRETO 1082 DE 2.015

En atención a las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, y al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2.015, y demás normas concordantes. La E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González, se permite expedir el Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, al siguiente proceso de contratación a iniciarse en esta Entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDE A LA CONTRATACION	Contratación Directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal s) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de febrero 05 de 2025.
DETERMINACION DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, COPIAS E IMPRESOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROGRAMA PAPSIVI EN VIRTUD DE LA RESOLUCION NO. 327 DE 2026 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.03 DE 2026 EJECUTADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DE GONZALEZ-CESAR.
PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACION	El presupuesto del presente proceso es la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($14.452.823,00) M/C CDP N. 273 Rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.02 papelería y útiles de oficina y 2.1.0.02.03 gastos imprevistos.
CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN.	Las condiciones que se exigirán para la ejecución del contrato se encuentran justificadas en la necesidad de garantizar el suministro oportuno, suficiente y de calidad de útiles de oficina, papelería, copias e impresos requeridos para la correcta ejecución del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), en el marco de la Resolución No. 327 de 2026 y del Contrato Interadministrativo No. 03 de 2026, ejecutados por la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo de González-Cesar. En este sentido, los requisitos técnicos, de calidad, experiencia, capacidad jurídica y capacidad de ejecución que se establezcan deberán guardar relación directa y proporcional con el objeto contractual, procurando que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones requeridas, sean entregados dentro de los plazos establecidos y permitan atender de manera continua y eficiente las actividades administrativas, asistenciales, comunitarias y de apoyo necesarias para el desarrollo del programa. Estas condiciones buscan asegurar el adecuado uso de los recursos públicos, la satisfacción de la necesidad institucional y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos que sustentan la ejecución del PAPSIVI, garantizando criterios de calidad, oportunidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la contratación.

A.- REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR: Los proponentes que deseen participar, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural o jurídica

- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1.993 y demás normas legales pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo del municipio de González:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante contratación directa de conformidad con el literal a) del artículo 36 del Estatuto de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Acuerdo No. 001 del 20 de octubre de 2021, y el literal s) del numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E adoptado mediante Resolución No. 012 de Febrero 05 de 2025, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA, PAPELERIA, COPIAS E IMPRESOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL PROGRAMA PAPSIVI EN VIRTUD DE LA RESOLUCION NO. 327 DE 2026 Y EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.03 DE 2026 EJECUTADOS POR LA ESE HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO DE GONZALEZ-CESAR.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 273 de 2026 por valor CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($14.452.823,00) M/C que para el efecto expide el Subdirector Administrativo responsable de Presupuesto de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la cartelera de la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo, dentro de un (1) día hábil siguiente a su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído, en consecuencia, no ordena la contratación bajo esta modalidad de ninguna otra necesidad con características similares a la del objeto a contratar u otras, las cuales en todo caso requerirán de la orden individual de apertura por medio de otro acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de González, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de 2026.

Dra. LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente
ESE San Juan Crisóstomo de González, Cesar